

ORDENANZA N° 3.467

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal acuerde con la empresa Cooperativa Sol Riojano del transporte urbano de pasajeros en un contexto de franquicia para la exención tributaria, la señalización en las unidades de transporte y en cada una de las paradas de ascenso y descenso de pasajeros conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- De la señalización :

- a) Impresión del número de línea adoptando distinto color para cada línea y exhibido en la parte media del parabrisa de la unidad, como también en sus laterales indicar los puntos extremos del recorrido e iluminar adecuadamente el extremo superior de dicho parabrisa para un perfecta visualización.-
- b) Señalizar las paradas con carteles indicadores de una dimensión aproximada de 20 x 30 centímetros por cada línea, quedando impreso su número y la descripción del recorrido referenciando barrios y/o lugares determinados.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque de la Alianza (Concejales MOLINA).-

g.d.